

Resolución de 26 de Febrero de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Ref. A.T. 678/1769).

206

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de Enero de 1980, de la Dirección General de Transportes por la que se autoriza el cambio de titularidad de la concesión del Servicio Público Regular de Transportes de Viajeros, Equipajes y Encargos por Carretera entre Sabiote y Ubeda, V.- 997.

206

Resolución de 25 de Octubre de 1982, de la Dirección General de Transportes, de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la Concesión de Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros, Equipajes y Encargos por Carretera entre Montefrío y Priego de Córdoba. V-2124; GR-27.

206

Resolución de 3 de Octubre de 1980, de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza el cambio de titularidad de las concesiones y Encargos por Carretera entre: Granada y Guejar Sierra V-1549; Granada-Monachil e Hijuelas V-1934 y Granada-Los Rebites V-2872.

207

IV. Anuncios

b) Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cádiz, sobre solicitud de instalación eléctrica. (Exp. A. T. 26.147)

207

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Anuncio para la publicación y general conocimiento de resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía, por la que se deja sin efecto la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) con destino a la financiación de la redacción del plan especial de alineación del casco antiguo de su núcleo urbano.

207

Anuncio para la publicación y general conocimiento de resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalu-

cia, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Yunquera (Málaga) con destino a la financiación de la redacción de sus normas subsidiarias de planeamiento municipal.

208

Anuncio para la publicación y general conocimiento de resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Benamocarra (Málaga) con destino a la financiación de la redacción de sus normas subsidiarias de planeamiento municipal.

208

Anuncio para la publicación y general conocimiento de resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Tocina (Sevilla) con destino a la financiación de la redacción de sus normas subsidiarias de planeamiento municipal.

209

I. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 9 de Marzo, de 1983, por la que se desarrolla el Decreto 128/1982, de 13 de octubre, sobre la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación.

El Decreto 128/1982, de 13 de octubre, por el que se establece la estructura de la Consejería de Educación a niveles orgánicos superiores con categoría de Dirección General y de Servicio, en desarrollo del Decreto 45/1982, de 4 de agosto, faculta a esta Consejería en su disposición final, a

dictar las normas necesarias para su desarrollo a los niveles orgánicos de Sección y Negociado.

En uso de tales facultades, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1º.- La Secretaría General Técnica se estructura en las siguientes Unidades:

1. SERVICIO DE DISPOSICIONES Y RECURSOS
 - 1.1. Sección de Desarrollo Normativo
 - 1.1.1. Negociado Primero
 - 1.1.2. Negociado Segundo
 - 1.1.3. Negociado Tercero

- 1.2. Sección de Información y Recursos
 - 1.2.1. Negociado de Reclamaciones y Recursos
 - 1.2.2. Negociado de Información Educativa
- 1.3. Sección de Coordinación General
 - 1.3.1. Negociado Primero
 - 1.3.2. Negociado Segundo
- 1.4. Sección de Relaciones con las Delegaciones Provinciales
 - 1.4.1. Negociado Primero
 - 1.4.2. Negociado Segundo
- 2. SERVICIO DE ADMINISTRACION GENERAL
 - 2.1. Sección de Administración Económica
 - 2.1.1. Negociado Primero
 - 2.1.2. Negociado Segundo
 - 2.1.3. Negociado Tercero
 - 2.1.4. Negociado Cuarto
 - 2.2. Sección de Régimen Interior
 - 2.2.1. Negociado de Registro General y Archivo
 - 2.2.2. Negociado de Intendencia General
 - 2.3. Sección de Documentación y Publicaciones
 - 2.3.1. Negociado de Documentación y Biblioteca
 - 2.3.2. Negociado de Estudios
 - 2.3.3. Negociado de Publicaciones
 - 2.4. Sección de Organización y Automación
 - 2.4.1. Negociado Primero
 - 2.4.2. Negociado Segundo
 - 2.4.3. Negociado Tercero

Artículo 2º.- La Dirección General de Ordenación Académica queda estructurada de la siguiente forma:

1. Dado que el Decreto 128/1982, de 13 de octubre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Educación, establece que la coordinación de los Servicios de Inspección de E.G.B., Bachillerato y Formación Profesional será ejercida directamente por el Director General de Ordenación Académica, éste tendrá como apoyo para esta función:

- 1.1. Sección de Inspección Educativa
 - 1.1.1. Negociado de Estudios y Documentación
 - 1.1.2. Negociado de Asuntos Generales

2. SERVICIO DE PREESCOLAR Y GENERAL BASICA

- 2.1. Sección de Programas y Orientaciones Educativas
 - 2.1.1. Negociado de Programas y Orientaciones en Enseñanza Preescolar
 - 2.1.2. Negociado de Programas y Orientaciones de Educaciones de Educación Básica
 - 2.1.3. Negociado de Orientación Escolar y Vocacional
 - 2.1.4. Negociado de Medios Didácticos
- 2.2. Sección de Centros
 - 2.2.1. Negociado de Centros Públicos

- 2.2.2. Negociado Primero de Centros Privados
- 2.2.3. Negociado Segundo de Centros Privados
- 2.2.4. Negociado de Escolarización y Alumnos

- 2.3. Sección de Ordenación del Profesorado
 - 2.3.1. Negociado Primero
 - 2.3.2. Negociado Segundo
 - 2.3.3. Negociado Tercero

3. SERVICIO DE BACHILLERATO

- 3.1. Sección de Programas y de Ordenación del Profesorado
 - 3.1.1. Negociado Primero
 - 3.1.2. Negociado Segundo
 - 3.1.3. Negociado Tercero
 - 3.1.4. Negociado Cuarto
 - 3.1.5. Negociado Quinto

- 3.2. Sección de Centros
 - 3.2.1. Negociado de Centros Públicos
 - 3.2.2. Negociado de Centros Privados
 - 3.2.3. Negociado de Escolarización y Alumnos

4. SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS ESPECIALIZADAS

- 4.1. Sección de Programas y Orientaciones Educativas
 - 4.1.1. Negociado de Programas y Orientaciones de Enseñanzas Especializadas
 - 4.1.2. Negociado de Programas y Orientaciones de Formación Profesional
 - 4.1.3. Negociado de Medios Didácticos

- 4.2. Sección de Centros de Formación Profesional
 - 4.2.1. Negociado de Centros Públicos
 - 4.2.2. Negociado Primero de Centros Privados
 - 4.2.3. Negociado Segundo de Centros Privados
 - 4.2.4. Negociado de Escolarización y Alumnos

- 4.3. Sección de Ordenación del Profesorado
 - 4.3.1. Negociado Primero
 - 4.3.2. Negociado Segundo
 - 4.3.3. Negociado Tercero

- 4.4. Sección de Centros de Enseñanzas Integradas
 - 4.4.1. Negociado de Asuntos Generales
 - 4.4.2. Negociado de Ordenación y Evaluación del Profesorado

Artículo 3º.- La Dirección General de Personal queda estructurada de la siguiente forma:

1. SERVICIO DE REGIMEN JURIDICO Y PROGRAMACION DE PERSONAL

- 1.1. Sección de Régimen Jurídico
 - 1.1.1. Negociado de Coordinación
 - 1.1.2. Negociado de Gestión Administrativa
- 1.2. Sección de Programación de Personal Docente
 - 1.2.1. Negociado de Tramitación de Enseñanzas Básicas

- 1.2.2. Negociado de Tramitación de Enseñanzas Medias
 - 1.2.3. Negociado Tercero
 - 1.3. Sección de Personal de Inspección y Administración
 - 1.3.1. Negociado de Plantillas Orgánicas
 - 1.3.2. Negociado de Personal Laboral
 - 1.4. Sección de Retribuciones de Personal
 - 1.4.1. Negociado de Retribuciones del Personal de Inspección y Administración
 - 1.4.2. Negociado de Retribuciones del Profesorado de Enseñanzas Básicas
 - 1.4.3. Negociado de Retribuciones del Profesorado de Enseñanzas Medias
 - 2. SERVICIO DE GESTION DE PERSONAL DE ENSEÑANZAS BASICAS
 - 2.1. Sección de Régimen del Profesorado de Educación Básica
 - 2.1.1. Negociado Primero
 - 2.1.2. Negociado Segundo
 - 2.1.3. Negociado Tercero
 - 2.2. Sección Selección del Profesorado de Educación Básica
 - 2.2.1. Negociado Primero
 - 2.2.2. Negociado Segundo
 - 2.2.3. Negociado Tercero
 - 2.3. Sección de Destinos del Profesorado de Educación Básica
 - 2.3.1. Negociado de Concurso General
 - 2.3.2. Negociado de Concurso de Párvulos, Restringido y Educación Especial.
 - 2.3.3. Negociado Tercero
 - 3. SERVICIO DE GESTION DE PERSONAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS
 - 3.1. Sección de Régimen del Profesorado de Enseñanzas Medias
 - 3.1.1. Negociado de Régimen de Profesorado de F.P.
 - 3.1.2. Negociado de Régimen de Profesorado de Bachillerato
 - 3.1.3. Negociado de Régimen del Profesorado de Enseñanzas Especiales
 - 3.2. Sección de Provisión de Plazas del Profesorado de Bachillerato
 - 3.2.1. Negociado de Selección de Profesorado
 - 3.2.2. Negociado de Concurso General
 - 3.3. Sección de Provisión de Plazas del Profesorado de F.P. y Enseñanzas Especiales.
 - 3.3.1. Negociado de Selección del Profesorado
 - 3.3.2. Negociado de Concursos Generales
- Artículo 4º.- La Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica queda estructurada de la siguiente forma:
- 1. SERVICIO DE POLITICA CIENTIFICA E INVESTIGACION
 - 1.1. Sección de Promoción de la Investigación
 - 1.1.1. Negociado de Estudio y Financiación de Programas de Investigación
 - 1.1.2. Negociado de Promoción del Personal Investigador
 - 1.2. Sección de Coordinación Científica
 - 1.2.1. Negociado de Coordinación y Relación
 - 1.2.2. Negociado de Información y Difusión
 - 2. SERVICIO DE RENOVACION PEDAGOGICA
 - 2.1. Sección de Profesorado
 - 2.1.1. Negociado Primero
 - 2.1.2. Negociado Segundo
 - 2.2. Sección de Investigación e Innovación Educativa
 - 2.2.1. Negociado de Tecnología y Recursos Educativos
 - 2.2.2. Negociado de Programas Experimentales
 - 2.3. Sección de Asuntos Generales y Gestión Económica
 - 2.3.1. Negociado de Documentación y Estudio
 - 2.3.2. Negociado de Gestión Económica
 - 3. SERVICIO DE EDUCACION COMPENSATORIA
 - 3.1. Sección de Educación Especial
 - 3.1.1. Negociado de Centros
 - 3.1.2. Negociado de Subvenciones y Ayudas
 - 3.1.3. Negociado de Personal y Plantillas
 - 3.1.4. Negociado de Escolarización y Alumnos
 - 3.2. Sección de Servicios Complementarios
 - 3.2.1. Negociado de Transporte Escolar
 - 3.2.2. Negociado de Comedor Escolar
 - 3.2.3. Negociado de Escuela-Hogar y Colonias Escolares
 - 3.2.4. Negociado de Planes Especiales
- Artículo 5º.- La Dirección General de Planificación y Financiación Educativa queda estructurada de la siguiente forma:
- 1. De la Dirección General de Planificación y Financiación Educativa depende directamente la Oficina Técnica de Proyectos y Obras, con nivel orgánico de Servicio de la que dependen las siguientes Unidades:
 - 1.1. Sección de Normalización, Asistencia Técnica y Coordinación
 - 1.1.1. Negociado de Estudios y Normas
 - 1.1.2. Negociado de Mantenimiento
 - 1.2. Sección de Supervisión de Proyectos y Liquidaciones
 - 1.2.1. Negociado de Supervisión
 - 1.2.2. Negociado de Liquidaciones
 - 1.3. Sección de Gestión de Proyectos y Seguimiento de Programas.
 - 1.3.1. Negociado de Asuntos Generales, Inmuebles y Gestión
 - 1.3.2. Negociado de Mecanización y Seguimiento de Programas
 - 2. SERVICIO DE PLANIFICACION
 - 2.1. Sección de Mapa Escolar

- 2.1.1. Negociado de Demografía y Estadística
- 2.1.2. Negociado de Previsiones a Medio Plazo
- 2.2. Sección de Programación
 - 2.2.1. Negociado de Programas de Construcciones
 - 2.2.2. Negociado de Programas de Equipamiento
- 3. SERVICIO DE PRESUPUESTOS
 - 3.1. Sección de Presupuestos
 - 3.1.1. Negociado de Programación Presupuestaria
 - 3.1.2. Negociado de Modificaciones Presupuestarias
 - 3.2. Sección de Gestión Económica
 - 3.2.1. Negociado Primero
 - 3.2.2. Negociado Segundo
 - 3.2.3. Negociado Tercero
 - 3.3. Sección de Control de Costos e Ingresos
 - 3.3.1. Negociado de Tasas y Otros Ingresos

- 3.3.2. Negociado de Análisis de Costos
- 4. SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO
 - 4.1. Sección de Contratación de Obras
 - 4.1.1. Negociado Primero de Contratación de Obras
 - 4.1.2. Negociado de Gestión de Contratos
 - 4.1.3. Negociado de Convenios
 - 4.2. Sección de Equipamiento
 - 4.2.1. Negociado de Contratación de Suministros
 - 4.2.2. Negociado de Ejecución de Suministros
 - 4.3. Sección de Patrimonio
 - 4.3.1. Negociado de Adquisición y Expropiación
 - 4.3.2. Negociado de Registro de Inmuebles

Sevilla, 9 de Marzo de 1983.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

II. Autoridades y personal

b) Nombramientos, situaciones e incidencias.

CONSEJERIA DE EDUCACION

Sevilla, 26 de Febrero de 1983.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

Orden de 26 de Febrero de 1983, de la Consejería de Educación por la que se nombran Inspectores—Jefes Provinciales de Educación Básica, en Almería D. José Ramos Santander, en Cádiz D. Eladio Garzón Rodríguez, en Granada D. Diego Gutierrez González y en Sevilla Dª Concepción Elena Martín.

Orden de 28 de Febrero de 1983, por la que se nombra a D. José Luis Luceño Campos, Jefe del Servicio de Educación Compensatoria, dependiente de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica de la Consejería de Educación.

Teniendo en cuenta que las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Educación han sido transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 3936/1982 de 29 de Diciembre (B.O.E. de 22 de Enero de 1983), vistos el artículo 16 del Decreto 2915/1967 de 23 de Noviembre (B.O.E. de 11 de Diciembre) y artículo 11.2. del Real Decreto 71/1979 de 12 de Enero (B.O.E. de 20 de Enero), realizados los trámites preceptivos y a propuesta del director General de Ordenación Académica, vengo a nombrar Inspectores—Jefes Provinciales de Educación Básica en las provincias que se relacionan: D. José Ramos Santander (Almería), D. Eladio Garzón Rodríguez (Cádiz), D. Diego Gutierrez González (Granada), y Dª Concepción Elena Martín (Sevilla).

Determinada la estructura orgánica de la Consejería de Educación, por Decreto 45/1982 de 4 de Agosto y realizado el concurso, por Resolución de 29 de Noviembre de 1982 (B.O.J.A. nº 25 de 20 de Noviembre) para la provisión de la Jefatura de Servicio de Educación Compensatoria, vengo en nombrar Jefe del citado Servicio a propuesta del Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica a D. José Luis Luceño Campos, Funcionario perteneciente al Cuerpo de Inspección de Educación Básica del Estado, (Nº R.P. A14EC757) con ejercicio en servicio activo en la Plantilla de Huelva, una vez que le ha sido concedida la Comisión de Servicios, por la Consejería de Educación. Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos desde 1º de Marzo de 1983.

Los mencionados Inspectores—Jefes Provinciales de Educación Básica tomarán posesión de sus cargos con efectos de primero de Marzo de mil novecientos ochenta y tres.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

III. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de 25 de Febrero de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (Exp. A.T. 678/1772).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

FINALIDAD DE LA INSTALACION: Consolidación línea que alimenta al centro de transformación Central en Tolox.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea aérea existente.
Final: C.T. proyectado.
Términos municipales afectados: Tolox.
Tipo: Aérea.
Longitud en Kms.: 0,562
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: AL. Ac. de 31,10 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3 elementos.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Central en Tolox.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 KVA.
Relación de Transformación: 20.000/380 - 220 - 127 V.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto en pesetas: 1.321.056
Referencia: A.T. 678/1772

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966 del 20 de Octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan

en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de Octubre.

Málaga, 25 de Febrero de 1983.

JULIAN MORENO CLEMENTE
Jefe del Servicio Territorial

Resolución de 26 de Febrero de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Exp. A.T. 678/1799).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

FINALIDAD DE LA INSTALACION: Consolidación de línea existente sobre apoyos de madera.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea aérea existente en las proximidades de Alfarnate.
Final: Línea aérea existente en proximidades de Villanueva de Trabuco.
Términos municipales afectados: Alfarnate y Villanueva del Trabuco.
Tipo: Aérea.
Longitud en Kms.: 6,514
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: AL. Ac. de 54,6 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3 elementos.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto en pesetas: 11.202.788
Referencia: A.T. 678/1799

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966 del 20 de Octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio

mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de Octubre.

Málaga, 26 de Febrero de 1983.

JULIAN MORENO CLEMENTE
Jefe del Servicio Territorial

Resolución de 26 de Febrero de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. (Exp. A.T. 1770).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

FINALIDAD DE LA INSTALACION: Reestructurar y mejorar el servicio en la zona de Villanueva del Trabuco y sus proximidades, con interconexión de líneas procedentes de Antequera (Boca del Asno), Archidona y Alfarate.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Líneas aéreas existentes.

Final: Centros de transformación proyectados.

Términos municipales afectados: Villanueva del Trabuco.

Tipo: Aérea.

Longitud en Kms.: 0,931

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena 3 elementos.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Villanueva del Trabuco.

Tipo: Interiores (3).

Potencia: 1.000+630-630 KVA.

Relación de Transformación: 25/5 KV.
25.000-20.000 ± 5 % 380-220

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 6.472.789.

Referencia: A.T. 1.770

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre

Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966 del 20 de Octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de Octubre.

Málaga, 26 de Febrero de 1983.

JULIAN MORENO CLEMENTE
Jefe del Servicio Territorial

Resolución de 26 de Febrero de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. (Exp. A.T. 678/1771).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

FINALIDAD DE LA INSTALACION: Consolidación tramo de línea existente de apoyos de madera Humilladero-Antequera hasta su unión con alimentador procedente de Subestación 66/25/20 KV. término municipal de Antequera.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea aérea existente.

Final: Línea aérea existente.

Términos municipales afectados: Antequera.

Tipo: Aérea.

Longitud en Kms.: 6,477

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Al. Ac. de 116,2 mm².

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Aisladores: Cadena 3 elementos.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 11.000.000

Referencia: A.T. 678/1771.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de

instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966 del 20 de Octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de Octubre.

Málaga, 26 de Febrero de 1983.

JULIAN MORENO CLEMENTE
Jefe del Servicio Territorial

Resolución de 26 de Febrero de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Ref. A.T. 678/1769).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

FINALIDAD DE LA INSTALACION: Suministro de energía a zona Arroyo Ancón y colindante en término municipal de Almogía.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea aérea existente.
Final: C.T. a construir.
Términos municipales afectados: Almogía.
Tipo: Aérea.
Longitud en Kms.: 4,374
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3 elementos.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto en pesetas: 6.400.000
Referencia: A.T. 678/1769

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966 del 20 de Octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de Octubre.

Málaga, 26 de Febrero de 1983.

JULIAN MORENO CLEMENTE
Jefe del Servicio Territorial

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de Enero de 1980 de la Dirección General de Transportes por la que se autoriza el cambio de titularidad de la concesión de Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros, Equipajes y Encargos por Carretera entre Sabiote y Ubeda, V.- 997.

El acuerdo directivo de fecha 14 de Enero de 1980, autorizó la transferencia de la citada concesión a favor de Autocares Navarrete, S.L., por cesión de su anterior titular D. Juan Santisteban Alises.

Lo que se publica, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogada la nueva empresa titular del Servicio en todos los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 30 de Enero de 1983.

ANTONIO PELAEZ TORE
Director General de Transportes

Resolución de 25 de Octubre de 1982, de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía por la que se autoriza el cambio de titularidad de la Concesión de Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros, Equipajes y Encargos por Carretera entre Montefrío y Priego de Córdoba. V.- 2.124; GR.- 27.

El acuerdo directivo de fecha 25 de Octubre de 1982, autorizó la transferencia de la citada concesión a favor de D. Antonio Durán Canopor cesión «mortis causa» de su anterior titular D. José Durán Arcos.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo titular en todos los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 3 de Febrero de 1983.

ANTONIO PELAEZ TORE
Director General de Transportes

Resolución de 3 de Octubre de 1980, de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza el cambio de titularidad de las Concesiones de Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros, Equipajes y Encargos por Carretera entre Sabiote y Ubeda, V.- 997.

siones de Servicio Público de Transportes de Viajeros, Equipajes y Encargos por Carretera entre Granada y Guejar Sierra V-1549; Granada-Monachil e Hijuelas V-1934 y Granada-Los Rebites V-2.872.

El acuerdo directivo de 3 de Octubre de 1980, autorizó las transferencias de las citadas concesiones a favor de Empresa Liñan, S.A. por cesión de su anterior titular D. Tomás Liñan Hitos.

Lo que se publica, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogada la nueva empresa titular en todos los derechos y obligaciones de las mismas.

Sevilla, 3 de Febrero de 1983.

ANTONIO PELAEZ TORE
Director General de Transportes

IV. Anuncios

b) Otros anuncios.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cádiz, sobre solicitud de instalación eléctrica (Exp. A.T. 26.147)

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre, se abre Información Pública sobre el Expte.: A.T. número N.I. 26.147 incoado en este Servicio Territorial con objeto de:

Autorizar la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

Peticionario: Ministerio de Industria y Energía. Centro de Estudio de la Energía.

Domicilio: c/ Agustín de Foxá, 29, 1º. Madrid-16.

Lugar donde se va a establecer la instalación: C.N. 340 p.k. 87,300 T.M. de Tarifa (Cádiz).

Finalidad de la instalación: Planta generadora de energía eléctrica a partir de la energía cinética del viento.

Denominación: Central Eólica de Tarifa.

GENERADOR:

Tipo: Aeroturbina, 3 palas de 20,1 mm Ø y 46,4 R.P.M.

Alternador sincrónico 140 KVA, 50 m²., 400 V a 1.500 R.P.M. autoexistiendo con excitatriz y rectificadores giratorios.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Transformador de potencia 160 KVA relación 400 V ± 5 % / 16.000-20.000 V.

Transformador de servicio 16 KVA relación 380 V/380-220 V.

Procedencia de los materiales: Nacionales e importación.

Presupuesto en pesetas: 150.000.000

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía sita en Plaza de la Constitución s/n. y formularse, al mismo tiempo, en pliego por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 25 de Febrero de 1983.

Jefe del Servicio Territorial

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Anuncio para la publicación y general conocimiento de resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía por la que se deja sin efecto la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla) con destino a la financiación de la redacción del plan especial de alineación del casco antiguo de su núcleo urbano.

Por Resolución de 14 de Enero de 1982 se autorizó la concesión al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla) de una Subvención con destino a la redacción del Plan Especial de Alineación del Casco Antiguo de su Núcleo Urbano, por valor de 1.000.000 de pesetas (cantidad equivalente al 90% del Presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo), con cargo al art. 43 del Capítulo IV del Presupuesto Especial para el desarrollo del Convenio para la Financiación y Gestión del Planeamiento Regional MOPU - Junta de Andalucía (Presupuesto Especial 212), y en cumplimiento de la estipulación quinta del mencionado Convenio.

VISTA la certificación del Acuerdo adoptado por el Pleno de esa Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 17 de Noviembre de 1982, de renunciar a la Subvención antedicha, ya que se proponía solicitar de la Consejería de Política Territorial e infraestructura la adjudicación y contratación de los trabajos de Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de dicha ciudad,

HE DISPUESTO

Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de 14 de Enero de 1982 por la que se autorizaba la concesión de una Subvención al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla) con destino a la financiación de la redacción del Plan Especial de Alineación del Casco Antiguo de su Núcleo Urbano, por valor de 1.000.000 de pesetas por las razones indicadas.

Segundo.- Proceder a dar cuenta de la pre-

ente Resolución a la Intervención General a fin de liberar el gasto contraído, con cargo al art. 43 del Capítulo IV del Presupuesto Especial para el desarrollo del Convenio para la Financiación y Gestión del Planeamiento Regional MOPU – Junta de Andalucía (Presupuesto Especial 212), en el expediente de Subvención 34//1981 – SE, Propuesta de Gasto 138, por valor de un millón de pesetas.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 14 de Febrero de 1983.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

Anuncio para la publicación y general conocimiento de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía por la que se autoriza una Subvención al Ayuntamiento de Yunquera (Málaga) con destino a la financiación de la redacción de sus normas subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Atendiendo a la solicitud de Subvención para la financiación de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal hecha a esta Consejería por el Ayuntamiento de Yunquera (Málaga), acordada por el Pleno Corporativo de ese Ayuntamiento en la sesión de 2 de Noviembre de 1982;

VISTO el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable a la existencia de crédito suficiente para autorizar una Subvención por valor de quinientas mil quinientas sesenta y tres pesetas al Ayuntamiento de Yunquera (Málaga), con cargo al art. 43 del Capítulo IV del Presupuesto Especial para el desarrollo del Convenio para la Financiación y Gestión del Planeamiento Regional MOPU – Junta de Andalucía (Presupuesto Especial 212);

Y en cumplimiento de la estipulación quinta del mencionado Convenio y de la Orden de 8 de Febrero de 1983 del Consejero de Política Territorial e Infraestructura por la que se regula el abono a los Ayuntamientos de las Subvenciones concedidas para Redacción de Planeamiento,

HE RESUELTO

Primero.– Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Yunquera (Málaga) con destino a la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento por valor de quinientas mil quinientas sesenta y tres pesetas (cantidad equivalente al cincuenta por ciento del presupuesto de actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo), quedando condicionada su efectividad a que se respeten por dicho Ayuntamiento los términos del acuerdo de solicitud.

Segundo.– Dicha Subvención se hará efectiva en dos únicos libramientos sucesivos coincidentes con los actos que se relacionan a continua-

ción:

- 1.– El 60% del total de la subvención, que asciende a trescientas mil trescientas treinta y ocho pesetas (300.338), a la concesión de la misma.
- 2.– El 40% restante, que asciende a doscientas mil doscientas veinticinco pesetas (200.225).

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 25 de Febrero de 1983.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

Anuncio para la publicación y general conocimiento de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Benamocarra (Málaga) con destino a la financiación de la Redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Atendiendo a la solicitud de Subvención para la financiación de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal hecha a esta Consejería por el Ayuntamiento de Benamocarra (Málaga), acordada por el Pleno Corporativo de ese Ayuntamiento en la sesión de 4 de Noviembre de 1982.

VISTO el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable a la existencia de crédito suficiente para autorizar una Subvención por valor de quinientas mil quinientas sesenta y tres pesetas al Ayuntamiento de Benamocarra (Málaga), con cargo al art. 43 del Capítulo IV del Presupuesto Especial para el desarrollo del Convenio para la Financiación y Gestión del Planeamiento Regional MOPU – Junta de Andalucía (Presupuesto Especial 212);

Y en cumplimiento de la estipulación quinta del mencionado Convenio y de la Orden de 8 de Febrero de 1983 del Consejero de Política Territorial e Infraestructura por la que se regula el abono a los Ayuntamientos de las Subvenciones concedidas para Redacción de Planeamiento,

HE RESUELTO

Primero.– Autorizar la concesión de una Subvención al Ayuntamiento de Benamocarra (Málaga) con destino a la Redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal por valor de quinientas mil quinientas sesenta y tres pesetas (cantidad equivalente al cincuenta por ciento del presupuesto de actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo), quedando condicionada su efectividad a que se respeten por dicho Ayuntamiento los términos del acuerdo de solicitud.

Segundo.– Dicha Subvención se hará efectiva

en dos únicos libramientos sucesivos coincidentes con los actos que se relacionan a continuación:

- 1.- El 60% del total de la Subvención, que asciende a trescientas mil trescientas treinta y ocho pesetas (300.338), a la concesión de la misma.
- 2.- El 40% restante, que asciende a doscientas mil doscientas veinticinco pesetas (200.225).

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 25 de Febrero de 1983.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

Anuncio para la publicación y general conocimiento de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Tocina (Sevilla) con destino a la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Atendiendo a la solicitud de Subvención para la financiación de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal hecha a esta Consejería por el Ayuntamiento de Tocina (Sevilla), acordada por el Pleno Corporativo de ese Ayuntamiento en la sesión de 30 de Junio de 1982.

VISTO el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable a la existencia de crédito suficiente para autorizar una Subvención por valor de seiscientos veintiseis mil setecientos setenta y ocho pesetas al Ayuntamiento de Tocina (Sevilla), con cargo al art. 43 del Capítulo IV del Presupuesto Especial para el desa-

rollo del Convenio para la Financiación y Gestión del Planeamiento Regional MOPU - Junta de Andalucía (Presupuesto Especial 113. Valores Extra-presupuestarios);

Y en cumplimiento de la estipulación quinta del mencionado Convenio y de la Orden de 8 de Febrero de 1983 del Consejero de Política Territorial e Infraestructura por la que se regula el abono a los Ayuntamientos de las Subvenciones concedidas para Redacción de Planeamiento,

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la concesión de una Subvención al Ayuntamiento de Tocina (Sevilla) con destino a la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal por valor de seiscientos veintiseis mil setecientos setenta y ocho pesetas (cantidad equivalente al cincuenta por ciento del presupuesto de actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo), quedando condicionada su efectividad a que se respeten por dicho Ayuntamiento los términos del acuerdo de solicitud.

Segundo.- Dicha Subvención se hará efectiva en dos únicos libramientos sucesivos coincidentes con los actos que se relacionan a continuación:

- 1.- El 60% del total de la subvención, que asciende a trescientas setenta y seis mil seiscientos y siete pesetas (376.067) a la concesión de la misma.
- 2.- El 40% restante, que asciende a doscientas cincuenta mil setecientos once pesetas (250.711).

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 25 de Febrero de 1983.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Pabellón Real, Plaza de América — Teléfonos: 23 42 58 - 59 - 60 — SEVILLA-13
